FUNDAMENTOS

La Administración Nacional de la Seguridad Social - A.N.Se.S. - ejecuta la atención de las Prestaciones Previsionales en la Provincia de Río Negro a través de tres (3) Unidades de Atención Integral denominadas U.D.A.I., las que tienen su asiento en las localidades que a continuación se describen: San Carlos de Bariloche, General Roca y Viedma. A esta se les complementan seis (6) oficinas, que tienen asiento en las siguientes ciudades: Cipolletti, El Bolsón, Villa Regina, Choele Choel, Río Colorado y San Antonio Oeste.

En la actualidad los usuarios que concurren a los centros de atención de la A.N.Se.S. desde localidades geográficamente alejadas, deben programar con anticipación sus viajes para realizar las diversas tramitaciones previsionales, contando con escasa cantidad de servicios de transportes y muy poca disponibilidad de horarios.

Se destaca que además de la afectación del tiempo que debe asignarse a esa gestión, debe complementarse la incorporación de costos económicos de significativa importancia, tales como el transporte, alojamiento y comidas, que en muchas de las veces es causal de obstáculo para que las personas carentes de recursos económicos, puedan obtener el beneficio previsional de la jubilación.

El crecimiento del desempleo y la pobreza ha producido - entre otros variados aspectos - que los Municipios en sus distintas acciones comunitarias se constituyan en intermediarios naturales de los vecinos y particularmente de aquellos de baja o muy baja condición socio-económica.

Fundado en tales razones es que se propicia que el organismo A.N.Se.S., pueda realizar convenios con los Municipios que adhieran a este proyecto, los que deberán facilitar un espacio de sus dependencias Municipales, que será destinado a la atención de los usuarios. Por su parte la ANSES, deberá proveer la tecnología y recursos humanos necesarios, con el objeto de hacer posible la extensión de los servicios de atención integral a los usuarios del lugar.

Sin lugar a dudas esta nueva condición, incorporará mayor eficacia y eficiencia en las distintas prestaciones que realiza el organismo, ampliando a su vez su capacidad de gestión que actuará en beneficio y comodidad directa de los usuarios de los Municipios que adhieran a la presente propuesta. Además hará más fluida las relaciones técnico - administrativas que en la aplicación de distintos programas los Municipios sostienen con la A.N.Se.S.

La aplicación de la presente iniciativa sin lugar a dudas, será muy bien recibida por la comunidad en general,

tendiendo a que todos los usuarios de la provincia puedan recibir la misma calidad de servicio, concurriendo a las oficinas instaladas en su mismo lugar de residencia para recibir el servicio de la A.N.Se.S.

Por ello:

CO-AUTORES: Ricardo Esquivel, Osbaldo Giménez, Raúl Alberto Rodriguez, César Alfredo Barbeito

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo y a través de su intermedia ción a la Regional Patagónica de la A.N.Se.S. con asiento en la ciudad de Viedma, que vería con agrado pueda suscribir Acuerdos o Convenios con los Municipios interesados que se encuentren localizados en zonas geográficamente distan tes o alejados de los centros de atención de la A.N.Se.S., con el objeto de extender el servicio integral de las prestaciones previsionales a los usuarios de esas ciudades, los que se realizarán en dependencias municipales, debiendo la A.N.Se.S. proveer de los insumos, tecnología y recursos humanos necesa rios.

Artículo 2°.- De Forma.